

ACTA Nº 33/2017 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemi Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 32/2017, de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.
- II. Presentación sobre Resolución de Sala de lo Constitucional referente a Inconstitucionalidad del Presupuesto Ejercicio 2017.
- III. Acta sobre reunión de Coordinación entre el INPEP – UPISSS, de fecha 1 de septiembre de 2017.
- IV. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 27 de agosto de 2017.



- Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2017.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 32/2017, de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación del Acta No. 32/2017, de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores, en dicha sesión.

- Presentación sobre Resolución de Sala de lo constitucional referente a Inconstitucionalidad del Presupuesto Ejercicio 2017.**

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, realizó la presentación de forma resumida, de las medidas de la Sala de lo Constitucional como consecuencia de la sentencia referente a la inconstitucionalidad del presupuesto Ejercicio 2017, explicando que como medidas para garantizar un "presupuesto equilibrado", la Sala ordena que los Órganos e Instituciones de gobierno, tomen las medidas necesarias para evitar la aprobación de gastos no prioritarios, excesivos o injustificados, que no guardan coherencia con la situación fiscal y financiera del Estado y que impactan negativamente el equilibrio presupuestario, manifestando que entre dichas medidas se señalan las siguientes: 1. En la Ley de Presupuesto del año 2017 se advierte la transferencia de recursos a entes privados que ascienden aproximadamente a US\$5.6 millones, distribuidos entre asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidad, incluyendo entidades que no guardan relación con la finalidad social que justificaría la asignación presupuestaria estatal. La Sala establece que el Ejecutivo y el Legislativo quedan inhabilitados para realizar transferencias de recursos públicos a entes privados, particularmente a aquellos que tienen vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes; salvo en aquellos casos estrictamente necesarios y justificados, y siempre que las actividades de tales entes privados estén relacionadas directamente con los fines sociales del Estado (Art 1 inc. 3° Cn), y sujetas a rendición de cuentas y fiscalización del órgano correspondiente. 2. Se advierte un aumento injustificado y progresivo de la planilla de personal en el sector público y de la magnitud de la carga presupuestaria que implica, lo cual influye en el desequilibrio del presupuesto de cada año, en detrimento de la cobertura a la que el Estado está obligado en las áreas sociales fundamentales, por lo que se determinan algunas medidas para superar esta situación: a.- Suspender la creación de nuevas plazas (salvo en áreas estratégicas como educación, salud, justicia y seguridad pública), b.- Suspender los aumentos salariales para las plazas y contratos de funcionarios. En este sentido los órganos e instituciones de gobierno deberán abstenerse de realizar gastos en nuevos contratos de seguros médico-hospitalarios para sus funcionarios y jefaturas en las instituciones del sector público; o en su defecto, buscar alternativas presupuestarias razonables, c.- Suspender nuevas compensaciones adicionales a los salarios que se devengan, como las bonificaciones y retribuciones en especie de cualquier tipo, ~~en~~ los funcionarios y jefaturas de las distintas



dependencias del Estado, d.- Suprimir la compra de equipos y bienes suntuarios, o de uso no prioritario en la Administración pública, tales como la adquisición de vehículos de lujo y la innecesaria renovación de la flota vehicular, garantizar uso racional y limitado de viajes, limitar gastos en publicidad a lo estrictamente necesario, entre otras medidas, y e.-La contratación de personal se deberá garantizar que, cuando fuere estrictamente necesario, dentro de los límites señalados por esta sentencia, respondiendo a criterios de mérito y aptitud profesional.

3. La Asamblea Legislativa también deberá revisar el gasto en remuneraciones de ciertos grupos de servidores públicos que se traducen en incrementos periódicos desproporcionados, estipulados en escalafones. Todos los servidores públicos beneficiados con escalafón deben mantenerlo en una proporción relativamente constante, que no genere distorsiones entre un sector laboral y otro, ni presiones fiscales desproporcionadas.

4. Por último, se advierte que tanto los órganos fundamentales de gobierno -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, como otros órganos e instituciones del Estado (como los entes descentralizados), destinan cada año cuantiosas cantidades de dinero para pagar seguros médico-hospitalarios para sus funcionarios y jefaturas, lo cual representa una carga considerable al presupuesto del Estado. Dicha situación incide en el desfinanciamiento del presupuesto general y en la difícil situación de la red nacional de salud, a la que tiene que enfrentarse cotidianamente la gran mayoría de la población que no forma parte del sector público o los empleados que no gozan de tales beneficios. En este sentido los órganos e instituciones de gobierno deberán abstenerse de realizar gastos en nuevos contratos de seguros médico-hospitalarios para sus funcionarios y jefaturas; o en su defecto, buscar alternativas presupuestarias razonables.

La Sala establece que, debido a que el presupuesto 2017 ya se encuentra en ejecución, y que la invalidación inmediata del presupuesto podría producir efectos perjudiciales mayores a la situación financiera y fiscal del país, la Asamblea Legislativa deberá realizar las reformas y adecuaciones necesarias para cumplir la sentencia y corregir las violaciones constitucionales constatadas, a más tardar el día 31 de octubre de 2017.

Escuchada la presentación realizada por el Licenciado Menéndez, la Junta Directiva se da por enterada.

III. Acta sobre reunión de Coordinación entre el INPEP – UPISSS, de fecha 1 de septiembre de 2017.

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, el acta administrativa de reunión interinstitucional entre el INPEP y la UPISSS, a las nueve horas del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, así como el proyecto de digitalización de rollos de microfilm, planillas, libros de cuenta individual del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del ISSS.

En el acta, se determinaron las líneas de acción y coordinación para abordar el último informe emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, como la revisión al Plan de Trabajo



Remitido por ambos institutos en febrero del año dos mil diecisiete, estableciendo en dicha reunión los siguientes acuerdos: A) En relación a la reestructuración del plan, se envíen también, los pre proyectos. B) Que las áreas técnicas trabajen las instrucciones y observaciones, la próxima semana a partir de las líneas de acción presentadas en esta reunión. C) Que se solicitará una reunión a la Superintendencia del Sistema Financiero, para el día siete de los corrientes con el objetivo de presentar el proyecto conjunto en la mesa técnica de digitalización, a fin de que la Superintendencia se pronuncie al respecto del documento. D) Se solicitará una segunda reunión para presentar el plan ya reestructurado, el cual previamente será validado y discutido en esta mesa. E) Se realizarán reuniones de este mismo equipo, a fin de que se acuerde y discuta previamente los temas.

El Director Presidente manifestó que ya se iniciaron los trabajos en coordinación con la UPISSS – INPEP, para lo cual se levantó y se firmó el acta que en este momento se está presentando, manifestando que por otro lado se está presentando el documento del proyecto de digitalización de rollos de microfilm, planillas, libros de cuenta individual del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP- y la Unidad de Pensiones del ISSS.

El Licenciado Rafael Antonio Coto, manifestó que leyó el acta del 1 de septiembre del presente año, pero en el documento que se les acaba de entregar aparece una carta con fecha 24 de agosto de 2017, de la Unidad de Pensiones del ISSS, en la que se informa al Señor Presidente del INPEP que después de haber presentado al Consejo Directiva del ISSS, se ha remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero: el Informe de resultados a julio de 2017 del Plan de Acción para dar solución a informes ISP-E-02/2015, ISP-E-03/2015, ISP-E-03/2016; el Proyecto de digitalización de rollos de microfilm y libros de cuenta individual del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del ISSS, y el contenido del informe ISP-26/2017; expresando el Licenciado Coto que esos puntos ya habían sido enviados a la Superintendencia cuando se llevó a cabo la reunión en conjunto con la UPISSS.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, manifestó que las fechas entre el acta y las notas de la UPISSS difieren, preguntando si lo que se ha enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero se ha hecho en conjunto o únicamente lo ha hecho el ISSS, expresando que si se ha hecho en conjunto no se está cumpliendo con lo que ha ordenado la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que el acta entre el INPEP – UPISSS, que se presenta en esta sesión, tiene vacíos, ya que se solicitó una reunión conjunta entre el ISSS y el INPEP, señalando que el 24 de agosto de este año, la UPISSS ya había enviado a la Superintendencia el Plan de digitalización, por lo que la pregunta es de donde salió dicho Plan, si la Junta Directiva no lo ha visto ni lo ha autorizado.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por su parte manifestó que si el documento se envió, no es lo que se tuvo que haber enviado, ya que es el mismo documento que se presentó a esta Junta Directiva, lo cual no es un proyecto. Expresando además, que el primer paso que se tiene que hacer, es contratar un consultor para que haga el análisis, y elabore un proyecto a



fin de que se presente una propuesta que técnica y económicamente sea factible de ser aceptada por cualquier organismo internacional para el financiamiento.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que en la reunión que se tuvo con la Superintendencia del Sistema Financiero, se les expresó que necesitaban un proyecto y ellos se encargarían del financiamiento.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones, los señores: Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal, Licenciado Edgar Peñate, Subgerente de Prestaciones y el Ingeniero Francisco Zepeda, Subgerente de Informática, a quienes el Director Presidente manifestó que los señores Directores tienen dudas si el proyecto de digitalización ha sido trabajado en conjunto con la UPISSS.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó a los subgerentes, que de acuerdo a la fotocopia del acta que se ha presentado, la reunión que se sostuvo con la UPISSS fue el día 1 de septiembre del presente año; pero que también advierte que existe una nota con fecha 24 de agosto de 2017, en la que la UPISSS le informan al Presidente del INPEP, que ellos, la UPISSS, con el Acuerdo del Consejo Directivo del ISSS, ya habían “remitido” a la Superintendencia del Sistema Financiero, el “Proyecto de digitalización de rollos de microfilm y los libros de cuenta individual del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del ISSS”, es decir, que la UPISSS antes de la reunión sostenida con los funcionarios del INPEP mencionados en el Acta cuya fotocopia se ha presentado, ya había enviado a dicha Superintendencia el proyecto elaborado por ellos, expresando que le extraña esa situación, pues sabido es que esta Junta Directiva aún no ha conocido ni autorizado ningún proyecto conjunto de digitalización con la UPISSS, para ser enviado a la Superintendencia, razón por la cual pregunta, a los funcionarios presentes, quién por parte del INPEP autorizó el documento presentado a esta Junta Directiva en esta sesión; notando además que el respectivo documento ya se encuentra firmado, por los subgerentes presentes, agregando que acá se dice una cosa, y los documentos contienen otra, por lo que pide se explique esa situación.

La Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, explicó que la mesa de Digitalización formada por técnicos del INPEP y de la UPISSS han trabajado en conjunto, y la UPISSS remitió una propuesta del proyecto de digitalización a la Superintendencia del Sistema Financiero, de forma individual.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, preguntó si el documento del proyecto de digitalización presentado en esta sesión, es el que fue enviado a la Superintendencia el 24 de agosto de este año, manifestando que la Superintendencia expresó en la reunión que sostuvieron con miembros de esta Junta Directiva, que ellos buscarían el financiamiento del proyecto; observando además que, según se percibe del documento, éste ya se hizo del



conocimiento de la empresa RAF como un el requerimiento de servicio, con lo cual se está violentando la LACAP y demostrando falta de transparencia.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, agregó que ha notado, que el acta únicamente está firmada por el Presidente del INPEP y el Gerente de la UPISSS, preguntando por qué no firmaron las demás personas que asistieron a la reunión y que aparecen sus intervenciones en el acta; expresando además que por su parte reconoce el trabajo que han realizado los técnicos, y su mayor deseo es que se implemente la digitalización, para que en un futuro no exista un problema que se tenga que lamentar, expresando además, que su preocupación es por los pensionados y cotizantes, que no tengan que esperar hasta seis meses para poder entregárseles el Historial Laboral; manifestando que lo de la digitalización es un punto de todos los que la Superintendencia del Sistema Financiero quiere que se corrijan, pues todos están relacionados con los problemas que tiene el Historial Laboral; solicitando que a la mayor brevedad se cumpla con superar todas las observaciones establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que ampliando lo manifestado por la Licenciada Sánchez Villalta, en cuanto al acta, ésta no tiene validez, ya que únicamente está firmada por el Presidente del INPEP y el Gerente de la UPISSS, habiendo participado e intervenido otros funcionarios más, que no aparecen firmando su presencia y conformidad, y por lo tanto, lo que expresaron los demás asistentes no tiene validez porque no han firmado el acta, manifestando que hay que estar claros que en el futuro podrían establecerse sanciones por parte de la Superintendencia, que en este momento deberían evitarse, cumpliendo con lo encomendado al respecto.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, propuso que este tema ya no se continúe discutiendo en esta sesión.

El Director Presidente manifestó que debe quedar asentado en el acta de esta sesión, lo que se ha presentado, y la posición de la Junta Directiva, expresando además el Director Presidente que se solicitará una audiencia a la Superintendencia del Sistema Financiero para irles a explicar que ya se corrigieron algunos puntos.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó que a la Junta Directiva no se ha presentado proyecto alguno, por lo que no se puede autorizar algo que no se conoce, expresando que se debe demostrar cuáles son los puntos que se han superado, ya que como parte de la Junta Directiva no conoce los avances ni lo que ya se ha superado, expresando que la Superintendencia podría llamar nuevamente a la Junta Directiva, para obtener una respuesta, pero si no se tiene conocimiento del trabajo realizado, que respuesta se les puede ofrecer; por lo que solicita se le presente a la Junta Directiva lo que se ha superado, y demostrar cómo se ha realizado, ya que cuando la Mesa Técnica presentó el avance, lo único que se presentó fue un listado de los responsables y un organigrama.



El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, solicitó que en el acuerdo se deje claro que como Representantes del Ministerio de Salud no están en nada de acuerdo cómo se están trabajando las respuestas que se le están dando a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, manifestó que como Representante del Ministerio de Educación, se adhieren a lo manifestado por el Licenciado Menéndez, ya que no se les ha dado el seguimiento adecuado a las observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero, Representante de ANMJES, manifestó que no está de acuerdo con el documento presentado, solicitando se presente a la Junta Directiva un avance de las observaciones de la Superintendencia, expresando que se adhieren a lo expresado por sus antecesores.

La Licenciada Lesly Noemí Servellón, expresó que secundan lo expresado por sus antecesores, ya que lo que se ha hecho ha sido todo desordenado, expresando que después de haber sido llamada la Junta Directiva por la Superintendencia, se debió haber trabajado ordenadamente.

El Doctor Reynaldo Boulogne, manifestó que tiene que hacerse un trabajo ordenado y transparente, y luego presentarlo a esta Junta Directiva, y eso será lo que se apoyará, expresando que el señor Presidente puede ir a la Superintendencia y expresar sus opiniones, pero no será lo que la Junta Directiva haya avalado.

El Director Presidente manifestó que se tomarán las medidas para que el próximo miércoles 13 de septiembre de presenten a la Junta Directiva las observaciones que ya fueron trabajadas.

Escuchadas las opiniones y comentarios de los señores Directores, y dado que no se ha presentado a satisfacción, por parte de la Administración del Instituto; el trabajo y proyecto requeridos por la Superintendencia del Sistema Financiero, que den respuesta plena y satisfactoria a las observaciones planteadas por dicha Superintendencia; la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE:

Resolución N°. 39/2017.

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Girar instrucciones a la administración, por medio del Presidente del Instituto, para que se le dé estricto cumplimiento y respuesta a lo solicitado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y elabore un trabajo ordenado y transparente, y sea presentado a esta Junta Directiva para su aprobación y autorización; el cual debe reunir todos los elementos necesarios para responder, observación por observación, a satisfacción de dicha Superintendencia, las referidas observaciones, las que se encuentran



contenidas en los informes referencias ISP-E-02/2015, ISP-E-03/2016; y el contenido del informe ISP-26/2017.

IV. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 27 de agosto de 2017.

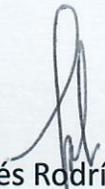
Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 21 al 27 de agosto de 2017. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2017.

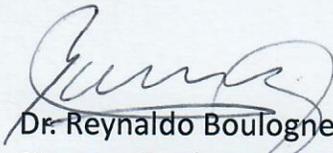
Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con diez minutos del día seis de septiembre del año dos mil diecisiete.



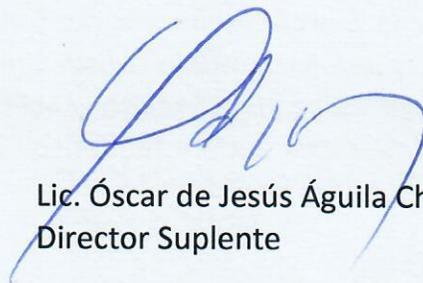
Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente, actuando como Propietario.



Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria



Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente



Licda. Lesly Noemi Cervellón de Arias
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez,
Directora Suplente

ACTA Nº 34/2017 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.
En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día trece de septiembre de
dos mil diecisiete, se suscribieron reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores:
Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz,
Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del
Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado
Oscar de Jesús Aguila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación;
Licenciada Lesly Noemi Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina
Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia
Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael
Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora
Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria
Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Prof. Rosa Alberta Rodríguez, Directora
Suplente, por parte de AMBES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada,
Secretaria y Asesora de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán,
Abogado Legal de la Junta Directiva.

